



San Andrés, Islas, veinte (20) de noviembre de Dos mil Veintitrés

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2019-00013-00
DEMANDANTE	EDIFICIO HANSA REEF CLUB
DEMANDADO	HERNANDO BUITRAGO ROSO
Auto de Sustanciación No.	0245-23

Al examinar el Despacho en ejercicio del Control de Legalidad ordenado por el Art. 132 del C.G.P., teniendo en cuenta que, *se dio cumplimiento al Acuerdo Nro.PSAA14-10118/14 Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura*, que fue la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el Despacho procederá a nombrar conforme al Art. 47 numeral 7 del C.G.P, a la profesional del derecho doctora **BETSY PUA GOMEZ**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar conforme al Art. 47 numeral 7 del C.G.P, a la doctora **BETSY MILENA PUA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.123.635.089 Y T.P. No. 356.565 para la representación de las personas indeterminadas, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad-litem, su nombramiento es de forzosa aceptación, deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, Sopena de las sanciones disciplinarias.

SEGUNDO: Por secretaria líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO

JUEZ

YACE